

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRA. MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDESOL" Y, POR LA OTRA PARTE, TRANSPARENCIA MEXICANA, A.C, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO, EL MAESTRO EDUARDO ADOLFO BOHÓRQUEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TRANSPARENCIA MEXICANA", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El día 23 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la "Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa del 14 de septiembre del 2013, en 56 municipios del Estado de Guerrero".

Con fecha 26 de septiembre de 2013, "**LA SEDESOL**" suscribió un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), cuyo objeto consiste en la colaboración administrativa, técnica, operativa y financiera, para atender de manera conjunta los compromisos del Gobierno Federal para realizar la entrega de veintitrés mil instrumentos financieros a las personas identificadas en censo que realiza "**LA SEDESOL**" y que será verificado por la SEDATU.

Mediante oficio número OM/400/562/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, "**LA SEDESOL**" invitó a "**TRANSPARENCIA MEXICANA**" para acompañar el proceso de validación del censo de viviendas afectadas y de los beneficiarios del proceso de entrega de tarjetas para adquirir enseres domésticos, alimentos y medicinas, para atender a las familias afectadas por el Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias.

El día 1° de Octubre de 2013, "**TRANSPARENCIA MEXICANA**" aceptó participar en el acompañamiento al programa de entrega de tarjetas para adquirir enseres domésticos, alimentos y medicinas a los damnificados de la tormenta tropical "Manuel", en el Estado de Guerrero.

Por lo anterior y considerando los antecedentes antes mencionados se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA SEDESOL**" por conducto de su Titular que:
 - I.1 Conforme a los Artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Ejecutivo Federal, que forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada y que cuenta con las atribuciones establecidas en el Artículo 32 de la mencionada Ley, como son entre otras, las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.

- I.2 Su Titular, la **Maestra María del Rosario Robles Berlanga**, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Social, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- I.3 El área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este convenio será la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
- I.4 Para los efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 18, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.
- II. Declara "**TRANSPARENCIA MEXICANA**" por conducto de su representante que:
- II.1 Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 48,750 de fecha 13 de mayo de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, Notario Público No. 153 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de abril de 1999, en el Folio Mercantil No. 48,439.
- II.2 El C. Eduardo Adolfo Bohórquez López, en su calidad de Director Ejecutivo, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, lo que acredita con la Escritura Pública No. 30405, de fecha 25 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 del Distrito Federal, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- II.3 Tiene por objeto, entre otros, el de enfrentar el problema de la corrupción desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que vayan más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco Institucional y en la cultura de la legalidad en los Estados Unidos Mexicanos; la celebración de todos los actos, contratos y convenios necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave: **TME990513J64**.
- II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios o asociados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello.
- II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar el ubicado en la calle Dulce Olivia No. 73, Colonia Villa Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04000, en la Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, "**LA SEDESOL**" y "**TRANSPARENCIA MEXICANA**", celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que **"TRANSPARENCIA MEXICANA"** realice el acompañamiento al levantamiento del Censo de Viviendas Afectadas y al proceso de entrega de tarjetas para adquirir enseres domésticos, alimentos y medicinas, para atender a las familias afectadas por el Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas, en 56 municipios del Estado de Guerrero que realiza **"LA SEDESOL"** y, en su caso, a la SEDATU.

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan llevar a cabo sus mejores esfuerzos para alcanzar el objeto del Convenio a que se refiere la Cláusula Primera, sujetos a los respectivos objetivos internos, políticas, procedimientos y competencia de cada una de ellas.

TERCERA. La participación de **"TRANSPARENCIA MEXICANA"** se hará de forma solidaria, asumiendo los costos en los que incurra, con el fin de sumar su trabajo al apoyo solidario que las comunidades afectadas requieren.

CUARTA. **"TRANSPARENCIA MEXICANA"** se compromete a:

- a) Proponer un programa de trabajo para realizar el acompañamiento al proceso de entrega de tarjetas para la adquisición de enseres domésticos, alimentos y medicinas a los damnificados de los desastres naturales en el Estado de Guerrero. El programa de trabajo será consensuado con **"LA SEDESOL"** en base al censo de personas y viviendas afectadas efectuado por **"LA SEDESOL"** y validado por la SEDATU.
- b) Enviar recomendaciones a **"LA SEDESOL"** para ampliar al máximo la transparencia e integridad del proceso, en el ánimo de avanzar en el acompañamiento del objeto del presente convenio.
- c) Informar a la sociedad de lo observado durante su acompañamiento conforme al objeto de este convenio

QUINTA. **"LA SEDESOL"** se compromete a:

- a) Atender las recomendaciones que durante el proceso de entrega de tarjetas, **"TRANSPARENCIA MEXICANA"** realice a las áreas de las Dependencias Involucradas.
- b) Convocar y promover entre sus funcionarios y participantes en los procedimientos de entrega de tarjetas, el desarrollo de los trabajos para la elaboración de mapas de entrega, así como cualquier otra herramienta que sea útil para evitar prácticas ilícitas en los procedimientos.
- c) Entregarle a **"TRANSPARENCIA MEXICANA"** la información relativa al proceso de entrega de tarjetas para la adquisición de enseres domésticos, alimentos y medicinas a los damnificados de los desastres naturales en el Estado de Guerrero. Se señala de manera enunciativa mas no limitativa la información relativa a censo, padrón de beneficiarios, metodología para la levantamiento del censo, registro de entrega de tarjetas a beneficiarios, entre otras.

SEXTA. **"TRANSPARENCIA MEXICANA"** podrá participar como observador con derecho a voz en todos los eventos, reuniones y en cada una de las etapas de los procedimientos de entrega de tarjetas, en las que las partes acuerden su participación, hasta el acto de firma de

recibido de dichas tarjetas y en cualquier otro evento previo o posterior vinculado con el objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan dar aviso a las autoridades competentes, en caso de cualquier acto irregular o ilícito que se detecte durante el procedimiento de entrega de tarjetas.

OCTAVA. "TRANSPARENCIA MEXICANA" manifiesta que el personal designado por ella para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Convenio quedará bajo su absoluta responsabilidad, por lo que asumirá todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole, y en ningún caso, podrá considerarse a **"LA SEDESOL"** como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente documento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado de manera anticipada el presente convenio mediante aviso por escrito con quince días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Convenio. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

DÉCIMA TERCERA. La vigencia del presente convenio será a partir del día de su firma y hasta la conclusión del procedimiento de entrega de tarjetas motivo del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es público, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeto a lo dispuesto en la citada Ley".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

POR "LA SEDESOL"

POR "TRANSPARENCIA MEXICANA"


MTRA. MARÍA DELROSARIO ROBLES
BERLANGA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL


MTR. EDUARDO ADOLFO BOHÓRQUEZ
LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE TRANSPARENCIA
MEXICANA